

J-1484/24

22
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z



En
Dno. Señor

D^a D^{ca} D^{ca} Cecilia Vidua de D^o Joaquin Roque Medico Ve-
cino de Ajlla ante V. E. comparece, y por el recurso que sea mas
conforme y haya lugar en D^o dice: Que habiendole conducido de tal
medico en defecto mandado en la Villa de Puno a fines del año
mil ochocientos veinte y quatro, la suma por espacio de dos meses
en la relacion de docencia: veuta libras pag. y en metálico pagada
por libros, hasta que fallecio en primer de Agosto ultimo, quedo
dele a deber el Ayuntamiento de dicha Puella de Puno la cantidad
de veinte y tres libras pag. y poco mas o menos, un tercer mes de los
costados reclamaciones con que se ha intentado por su pago. Por
manera que ote el Pueblo con vista de cuando levo del demandado a que
sea quedado reducida la recurrente, y prevale de este mismo y en
toda, para decir sus justas reclamaciones reduciendo entre tanto
una cantidad y alimentos, tan legitimamente debidos, y de
que tanto necesita para su sustento, y el de sus hijos, hijos, o me-
nors de D^{ca}: Pido que

V. E. suplica, que teniendo este por procedido se
vaya mandar al Ayuntamiento del Pueblo de Puno le notifiquen
ya ala recurrente la veinte y tres libras jaqueas, o lo que restare
a deber por el primario de la cantidad de dicho su marido hasta que
ocurra su fallecimiento, y pidiendo a dicho Ayuntamiento si le tiene
mas debe para el pago de lo que le halla debido, verificandolo en
su lugar a muchos ramos de esta naturaleza, que asi es justicia
que pido con la certificacion correspondiente, y para ello: C^o

Lo presenta.

Miguel Gomez

Año de 1836 y Dto. prim.º de 1836. Cien. San. l.

Al
Señor
D. Juan
Valencia
Hernandez
Canales
D. Val
D. Val

Hagase saber al Excmo. Sr. D. Juan Valencia, que dentro del preciso termino de quince dias haga pago a esta Intendencia de lo que legitimamente le lo estuviere adeudado por los moros que espone, sin dar lugar a otro de curso pena de sexta providencia.



En un de los suscritos me auto a D. Juan Valencia
en nombre de su Sr. en la persona de que
certifico.

Antonio de Linares